



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	2020- 0980
Demandante	JUAN MANUEL ARISTIZABAL VELASQUEZ CC. 1.039.460.285
Demandado	DANIEL FELIPE JIMENEZ ROLDAN CC. 1.037.621.284
Asunto	SOLICITUD DE INFORMACION

Conforme a lo solicitado en memorial allegado al despacho por correo electrónico, el Juzgado dispone a oficiar a la entidad TRANSUNION COLOMBIA con el fin de que se sirva de brindar información sobre las cuentas en entidades bancarias, CDT'S o cualquier deposito susceptible de embargo, que se encuentren registradas a nombre del demandado DANIEL FELIPE JIMENEZ ROLDAN con CC. 1.037.621.284; con el fin de solicitar el embargo y retención del dichas cuentas.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO No.

Señores,
TRANSUNION COLOMBIA.

Comunico a usted que dentro del proceso EJECUTIVO con radicado 050884003002 2020 0980, instaurado por JUAN MANUEL ARISTIZABAL VELASQUEZ en contra de DANIEL FELIPE JIMENEZ ROLDAN; por auto de la fecha se ordenó oficiar a la entidad TRANSUNION COLOMBIA con el fin de que se sirva de brindar información sobre las cuentas en entidades bancarias, CDT'S o cualquier deposito susceptible de embargo, que se encuentren registradas a nombre del demandado DANIEL FELIPE JIMENEZ ROLDAN con CC. 1.037.621.284; con el fin de solicitar el embargo y retención del dichas cuentas.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co